



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "BANCO DE SANGRE" QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ COMO "EL ORGANISMO"; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "BMT DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.", POR QUIEN COMPARECE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JUAN ANTONIO FLORES MORA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



Gobierno de
Zapopan

DECLARACIONES:

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corvira No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0929, 3631 7522
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de las Delicias
C.P. 45157
Tel: 3618 2200, ext. 3608 y 3609

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535 II.
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3621 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luz Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4763, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Satélite No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1228

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 790
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel: 3624 8327
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.zam.mx

DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE":

Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción

I.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

IV. Los artículos 16 y 17 fracciones I y VIII de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

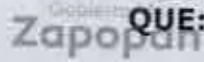
V. Tiene su domicilio en calle Ramón Corona #500, Colonia Centro, C.P. 45100, en Zapopan Jalisco.

DECLARA "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I. Es una sociedad debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No. 3,045 otorgada ante la Fe del Notario Público No. 39, Licenciado José Carlos Mora López, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicha ciudad, bajo numero de folio 62987*1, con fecha de registro 25 de Agosto de 2011, y que de conformidad a lo establece su artículo 15, el compareciente es Administrador General Único de la persona moral, con plenas facultades para celebrar contratos y firmar documentos y títulos de crédito que requiera para su administración. Siendo su objeto de su representada entre otros, es proporcionar todos los servicios relacionados y afines con la medicina transfuncional y hematología, realizar procedimientos hemoterapéuticos necesarios para el establecimiento de las condiciones Iniciales de salud de los usuarios, entre otros.

II. En dicha escritura se estableció el Otorgamiento de Poderes, en donde se otorgó Poder General Judicial al **C. JUAN ANTONIO FLORES JIMÉNEZ** para actos de administración y en materia laboral, para que lo ejerzan en lo individual; y Poder para Actos de Dominio, suscripción de títulos de crédito, con las más amplias facultades.

III. El **C. JUAN ANTONIO FLORES MORA**, se identifica con su credencial de elector número 3134072944697, y manifiesta que es la Representante Legal de "LA EMPRESA", y goza de plenas facultades para la suscripción del presente Contrato, ya que las mismas le fueron conferidas por el instrumento legal citado. Señalando, bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas de forma alguna.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 4633 0529, 4633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 390
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45187
Tel: 3618 2700, ext. 3308 y 3309

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3135
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9421 y 3136 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 390
Col. Guaymas Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3362 4743, 3363 4743

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Tlatibío No. 1
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45110
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTO LUCÍA
Av. de la Presa No. 7111
Col. Santa María de los Cuernavaca
C.P. 45200, Tel: 3634 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

IV. Cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones para la ejecución y cumplimiento de las disposiciones y para cumplir en todas sus partes el objeto del presente Contrato.

V. Esta interesado en operar el puesto de sangrado y suministrar a "EL ORGANISMO" sangre humana y sus componentes y derivados, equipos e insumos de trabajo y de empleo rutinario y no rutinario en bancos de sangre y servicios de transfusión, así como apoyo técnico en los procedimientos de laboratorio, fraccionamiento y aféresis.

VI. Se encuentra debidamente registrada ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cédula de Identificación Fiscal Número BOC110801U31**; y para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio convencional en esta Entidad, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil del Estado, el ubicado en la Ave. López Mateos Sur No. 1401, interior T-82, Colonia Colinas de Santa Anita, Código Postal 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

VII.- "LA EMPRESA" manifiesta que para el debido cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el presente instrumento legal, de manera enunciativa mas no limitativa, se compromete a presentar ante el "ORGANISMO" cuando le sea requerido, los siguientes documentos:

- Licencia sanitaria, el nombre del responsable sanitario y del respectivo aviso de funcionamiento.
- Medidas de Controles externos expedidos por un tercero, que certifique sus servicios mediante un dictamen.
- Copia del titulo y cédula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.
- Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.
- Programa operativo anual del proveedor, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal biomédico calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Así mismo, manifiesta "LA EMPRESA" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Madrón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0929, 3633 0933
Cabeza Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel. 3618 3200, 3618 3201

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3500
C.P. 45080, Col. Los Angeles
Tel. 3631 9671 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel. 3342 4743, 3342 4731

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 400
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel. 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Hornos
C.P. 45200, Tel. 3624 6311
3624 6324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

DECLARAN LAS PARTES QUE:

I. Están conscientes de las necesidades existentes en los diversos sitios de servicios médicos dependientes de **"EL ORGANISMO"** de la sangre y sus componentes y de los servicios de transfusión, por tal motivo se requiere de la instalación de un puesto de sangrado para la captación, obtención y almacenamiento de unidades de sangre y sus derivados de acuerdo a la variabilidad de sus existencias cotidianas, y la incierta asistencia de disponentes, lo que eventualmente provoca carencia de sangre humana, sus componentes y derivados.

II. En razón de las necesidades de las dependencias de **"EL ORGANISMO"** en la materia, están conformes en coordinar sus esfuerzos para optimizar el uso de sus recursos terapéuticos.

III. Ambas partes reconocen que como antecedente, en la sesión celebrada del Comité de Adquisiciones de fecha 17 del mes de Agosto de 2009, se expuso la necesidad de una nueva contratación de los servicios denominado "Banco de Sangre" para **"EL ORGANISMO"**, por lo que se convocó al Concurso No. 005-2009, en donde resultó adjudicada la razón social denominada **"HEMOTERAPIA DE OCCIDENTE S.C."** como ganadora de dicho concurso, mismo que mediante el Contrato celebrado en fecha 04 de Septiembre del año 2009 se formalizo, y mediante diversas extensiones de vigencia respectivas brindo un servicio ininterrumpido al Organismo hasta el día 31 de Marzo del año 2016.

IV. A solicitud escrita de **"HEMOTERAPIA DE OCCIDENTE S.C."**, requiere al Organismo el cambio de razón social a favor de **"BMT DE OCCIDENTE S.A. DE C.V."** a partir de la última vigencia contractual para efecto de seguir suministrando el servicio de hemocomponentes al Hospital General de Zapopan, y a sus Unidades de Emergencia, bajo los mismos costos, términos y condiciones del contrato de origen de fecha 04 de Septiembre del 2009.

V. Por lo anterior, se suscribe el presente instrumento legal de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, para efecto de dar continuidad a la prestación del servicio público.

Con base en lo anterior, las partes se reconocen la personalidad jurídica con la cual comparecen y expresan su voluntad de celebrar el presente Contrato, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Carrón No. 350
Col. Centro, CP 45100
Tel: 3633 0929, 3513 0362
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 350
Col. Villa de los Bienes
CP 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3525
CP 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Las Quinteras No. 750
Col. Quinta Federación
CP 45180
Tels: 3342 4744, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA YUCLIA
Av. de la Paz No. 705
Col. Santa María de los Chorrillos
CP 45200, Tels: 3634 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.sams.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es brindar por parte de **"LA EMPRESA"** un mejor servicio de apoyo y asesoría en medicina transfusional, promoviendo permanentemente el uso adecuado y aplicación racional de la sangre humana y sus componentes, estableciendo los lineamientos de coordinación con **"EL ORGANISMO"** a través del Hospital General de Zapopan, y a las unidades de Emergencia denominadas Cruz Verde del Organismo en caso de ser necesario, y llevar a cabo las siguientes acciones:

- Brindar un apoyo a **"EL ORGANISMO"** en todos sus servicios medico-laboratoriales solicitados con relación al uso de sangre humana y hemocomponentes;
- Apoyar el uso racional y la aplicación efectiva de la sangre humana y hemocomponentes;
- Establecer los canales de comunicación permanentes con todos los usuarios (médicos, enfermeras, pacientes, familiares, administración, etc.);
- Ofrecer asesoría en todas las solicitudes de servicios recibidos.
- En la medida de sus posibilidades, a prestar asesoría y capacitación al personal del **"ORGANISMO"** que labore en las áreas directamente relacionadas con la ejecución de este Contrato.

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA EMPRESA"** se compromete a prestar los servicios que se señalan en el **Anexo No. 1** el cual firmado por las partes pasa a formar parte integral de este Contrato. De igual forma, es parte de este instrumento lo asentado en las Bases del Concurso y Anexos del contrato de fecha 04 de Septiembre del 2009 elaborados por **"EL ORGANISMO"**, los cuales se agregan al presente como parte integral y se dan por reproducidos en todos sus términos.

Ambas partes acuerdan que los precios del material que se suministrará a **"EL ORGANISMO"** se detallan en el **ANEXO No. 2**, mismo que se agrega a este contrato y que firmado por los contratantes, pasa a formar del mismo, en el entendido de que los precios pactados que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, no se variarán unilateralmente, salvo con acuerdo previo entre las partes.

"LA EMPRESA", puede solicitar revisión y ajuste a la lista de precios de los servicios:

- Una vez al inicio del año y de acuerdo a las variaciones del índice inflacionario anual publicado y avalado por el Banco de México y demás autoridades hacendarias del gobierno del país; y
- Cuando ocurriese algún evento extraordinario que afecte negativamente los indicadores macroeconómicos del país y como consecuencia en el Estado de Jalisco,



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 900
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0252
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 100
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45107
Tels. 3616 2200, 3616 1199

CRUZ VERDE SUR

Cruce del Sur No. 3575
C.P. 45060, Col. San Juan
Tels. 3631 9471, 3632 1800

CRUZ VERDE PUEBLO NUEVO

Luis Quintana No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels. 3342 4763, 3342 4763

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretero a Toluca
Col. Villa de Guadalupe
Tels. 3625 1326

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 100
Col. Santa María de los Orlitos
C.P. 45200. Tels. 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico

transparencia@salud.gob.jalisco.gov.mx

Página web:

www.salud.jalisco.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

haciendo necesarias las modificaciones correspondientes.

TERCERA.- Por su parte **"LA EMPRESA"** para el debido cumplimiento de este Contrato, se compromete con **"EL ORGANISMO"** a lo siguiente:

- a. Mantener el puesto de sangrado, equipos y materiales en buen estado, con el propósito de ofrecer los servicios con la calidad y oportunidad necesarios. Así como a otorgar un box lunch post donación.
- b. A que el número de unidades de hemocomponentes dependerá principalmente de la afluencia de donadores, que sean acumulables, aptos y tomados, cuya sangre se encuentre en condiciones de uso y dentro de su caducidad vigente. Por cada diez unidades recolectadas se ofrecerán dos unidades a **"EL ORGANISMO"** sin costo alguno para que dispongan de éstas en la atención a pacientes con escasos recursos económicos, siempre y cuando el costo no haya sido cubierto a **"EL ORGANISMO"**, y debiendo aplicarse en la contabilización para efectos de pago del mes en que hayan sido recolectadas, sin ser acumulables.
- c. Otorgar y/o autorizar descuentos a los usuarios, sólo con solicitud procedente de Trabajo Social, dicho descuento no excederá del 30% al total de la población atendida mensualmente. De igual forma se obliga a respetar y otorgar el descuento de 30% de los servicios proporcionados a los Trabajadores del OPD, y el 10% a los Trabajadores del Municipio de Zapopan.
- d. No reconocerá descuentos por problemas de cobranza o falta de pago de los usuarios, ya que no tiene injerencia ni responsabilidad alguna en ese proceso administrativo.

CUARTA.- Acuerdan las partes que los pagos y donaciones serán analizados y consensados, tanto por **"LA EMPRESA"** como por **"EL ORGANISMO"** por conducto de la Dirección Administrativa, y avalados por la Contraloría Interna de **"EL ORGANISMO"** en un plazo no mayor a los primeros 15 días naturales del mes posterior al que corresponda el pago.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3653 0929, 3653 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 510
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3619 2200, Ext: 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 46060, Col. Las Águilas
Tels: 3631 8471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3342 6743, 3342 6751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA MARÍA
Av. de la Prensa No. 100
Col. Santa María de los Olmos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

QUINTA.- "LA EMPRESA" se comprometió ante **"EL ORGANISMO"**, en segundo término, que el número de unidades de concentrado de eritrocitos dependerá principalmente a la afluencia de donadores aptos y tomados, cuya sangre se encuentre en condiciones de uso y dentro de su caducidad vigente. Por cada diez unidades recolectadas se ofrecerán dos unidades de concentrado de eritrocitos al Hospital General de Zapopan, sin costo alguno, para que disponga esta de acuerdo a las necesidades.

SEXTA.- El presente Contrato tiene como fin, establecer los mecanismos de coordinación entre **"EL ORGANISMO"** y **"LA EMPRESA"** para llevar a efecto acciones de:

- a. Operación de puesto de sangrado por la obtención y suministro de "SANGRE Y DERIVADOS".
- b. Auxilio en el análisis para la identificación e investigación de:
 - .- Antígeno de superficie del virus B de la Hepatitis;
 - .- Anticuerpos contra el virus C de la Hepatitis y;
 - .- Contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- c. Pruebas de citometría de flujo.
- d. Asesoría y capacitación de recursos humanos para la salud en el área correlativo a los servicios de transfusión de banco de sangre.
- e. Acuses Médico-Legales de las etapas Pretransfusionales y Postransfusionales.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Contrato iniciará retroactivamente a partir del día **01 del mes de Abril del año 2016 y concluirá el día 30 treinta de mes de Septiembre del año 2016**; sin que se deba entender prorrogado, solamente a través de la firma de diverso Instrumento legal,

OCTAVA.- DEFINICIONES.- En lo sucesivo y para los efectos del presente Contrato se denominará como:

- a. **"SANGRE E INSUMOS"**, a la sangre humana, sus componentes y derivados y el equipo e insumos de empleo rutinario y no rutinario en los bancos de sangre y servicios de transfusión.

Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0924, 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Baños
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 1000 y 1005

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3825
C.P. 45088, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9421 y 3134 0800

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 2542 4743

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carratera a San Mateo
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45190
Tels: 3825 1328

CRUZ VERDE SANTA MARÍA

Av. de la Presa No. 3524
Col. Santa María
C.P. 45203, Tels: 3624 0323
3524 2924

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zaj.gob.jalisco.gov.mx

Página web:

www.sams.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

b. **"SERVICIOS"**, a los procesos de aféresis, lavado de eritrocitos, pruebas de citometría de flujo y fraccionamiento de sangre, incluido el pediátrico y reconstitución.

NOVENA.- NATURALEZA DEL SERVICIO.- Las partes convienen en que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 332 de la Ley General de Salud, y todas y cada una de la Normatividad de la materia, relativa a la sangre humana y derivados, no pueden ser objeto de comercio y por ello, los servicios objeto del presente convenio no persiguen un fin de lucro, sino de complementación de servicios entre las instituciones participantes, a efecto de fortalecer y ampliar la prestación de servicios de atención médica en beneficio de la salud Pública.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad del funcionamiento y la gestión ante las Autoridades Sanitarias, Municipales, Estatales, Federales, y Hacendarias, para obtener las licencias correspondientes es obligación de **"LA EMPRESA"**. Así mismo ésta se obliga a realizar las pruebas de hemocompatibilidad y por ende asume toda responsabilidad Civil, Penal y de cualquier índole y materia en relación al objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- FORMATO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO.- Los servicios de suministro de sangre y derivados se realizaran previa requisitación de los formatos que se establezcan y que debidamente suscritos por las partes se anexan al presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS.- Las partes acuerdan en sujetarse al siguiente procedimiento de suministro de servicios:

I. Cuando **"EL ORGANISMO"** requiera de **"SANGRE E INSUMOS"** o de la prestación de servicios requisitará la forma correlativo de los contemplados en la cláusula que antecede, indicando la descripción y cantidad de lo solicitado y recabando la firma del medico responsable, el consentimiento informado y por escrito del paciente y/o familiares según la legislación sanitaria, y el sello de la parte solicitante.

II. Una vez requisitado el formato o formatos respectivos, se hará entrega de la solicitud ante el personal del puesto de sangrado de **"EL ORGANISMO"**, en la finca marcada con el número 500 de la Calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco, quien según sus disponibilidades y necesidades, calificara la solicitud y realizara las actividades necesarias para cubrirla en forma total.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3623 0926, 3623 1333
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. Méx.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Parah No. 100
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45107
Tel: 3618 2200, 3618 2200

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 100
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471

CRUZ VERDE FRANCISCO

Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 793
Col. Santa María de la Cruz
C.P. 45200, Tels. 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia@hcg.zapopan.jalisco.gob.mx
Página web:
www.hcg.zapopan.jalisco.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

III. En caso de no tener existencia de sangre o derivados disponibles, no se suministrara lo solicitado, sino hasta que exista la posibilidad y disponibilidad para hacerlo, con el apoyo de los familiares o de la obtención del recurso en otras instituciones.

IV. En caso de que la solicitud sea aceptada total o parcialmente, se procederá a proveer a **"EL ORGANISMO"** de **"SANGRE E INSUMOS"** o de los **"SERVICIOS"**, ello conforme a lo solicitado y autorizado. En este caso **"LA EMPRESA"** correrá con los gastos de transportación que se deriven del servicio.

V. Para los efectos de la entrega, el propio formato de solicitud hará las veces de recibo, para tal efecto, las partes acreditarán el personal autorizado para la entrega y recepción correlativa. Quien reciba lo solicitado, deberá identificarse plenamente como trabajador autorizado por **"EL ORGANISMO"**, escribirá su nombre y firmara de recibido en los espacios correspondientes del formato.

VI. **"EL ORGANISMO"** se obliga a restituir a **"LA EMPRESA"**, la **"SANGRE E INSUMOS"** o los **"SERVICIOS"** que se le haya proveído con motivo de la solicitud realizada, conforme a la tabla de equivalencias para el intercambio y que se anexa al presente Contrato.

VII. **"EL ORGANISMO"** se responsabiliza de realizar en tiempo y forma los trabajos necesarios para tener en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento del área física del puesto de sangrado.

VIII. Para los efectos de la restitución, las partes harán una conciliación derivada de la cual se determinará el saldo a reintegrar de **"SANGRE E INSUMOS"** o de los **"SERVICIOS"**. La parte que deba restituir tendrá un plazo de 15 días naturales a partir de la conciliación, para restituir íntegramente lo recibido.

IX. En caso de que una de las partes no pueda restituir la **"SANGRE E INSUMOS"** o los **"SERVICIOS"** recibidos, cubrirá a la otra la cuota de recuperación correspondiente a los insumos y servicios empleados en los mismos, conforme al tabulador de cuotas que se integra al presente convenio, ello en el entendido de que la sangre no causa cuota de recuperación, pero si obliga a la restitución en la misma especie o equivalente de hemoderivados.

DÉCIMA TERCERA.- CALIDAD SANITARIA.- La **"SANGRE E INSUMOS"** y los **"SERVICIOS"**, materia de este convenio, deberán sujetarse a la normatividad sanitaria en la materia y en particular a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corina No. 50
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0529, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parodi No. 50
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tel. 3818 2200, ext. 3908 y 3806

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3335
C.P. 45085, Col. Las Flores
Tel. 3621 9471 y 3134 4000

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel. 3342 4743, 3342 4781

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel. 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 705
Col. Santa María de los Chorros
C.P. 45200, Tel. 3626 4323
3624 8324

Correo Electrónico:
transporte@salud.jalisco.gob.mx
Página web:
www.salud.jalisco.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

DÉCIMA CUARTA.- Así mismo, **"EL ORGANISMO"** reconoce que todo acto transfusional es una responsabilidad multidisciplinaria, y que el médico es el principal responsable de la transfusión, compartiendo la responsabilidad con personal de enfermería, paramédico y de puesto de sangrado.

DÉCIMA QUINTA.- Por su parte **"EL ORGANISMO"**, para la debida supervisión y cumplimiento de los compromisos pactados designa como Coordinador Responsable al C. Dr. Jorge Tonatihu Torres Rosete, en su calidad de Director del Hospital General de Zapopan, y/o el sub Director de la Unidad cruz verde según sea el caso, quien de manera individual o conjunta verificarán y en su caso resolverán que se cumpla con los requerimientos solicitados y las especificaciones contenidas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- **"LA EMPRESA"** estará obligada a dar oportunamente un informe y las explicaciones respecto a los trabajos que desarrolla y que sean necesarias a **"EL ORGANISMO"** en el momento que éste se lo requiera.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir el presente Contrato, dando el aviso correspondiente a **"LA EMPRESA"**, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para éste por las siguientes causas:

I. El incumplimiento por parte de **"LA EMPRESA"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este Contrato;

II. Que **"LA EMPRESA"** no inicie sus actividades en la fecha estipulada; y

III. Que infrinja las disposiciones contempladas en este Contrato y en la legislación aplicable.

Igualmente, cuando **"EL ORGANISMO"** lo estime pertinente, podrá dar por rescindido el presente Contrato, debiendo comunicar mediante el aviso por escrito a **"LA EMPRESA"**, cuando menos con 15 días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando **"LA EMPRESA"** no pueda continuar con el Contrato deberá dar aviso por escrito a **"EL ORGANISMO"**, con dos meses de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

La rescisión operará una vez que **"EL ORGANISMO"** notifique por escrito a **"LA EMPRESA"** la aceptación de la misma.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Bandón Carrera No. 300
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0928, 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. Méx.

CRUZ VERDE NOROCCIDENTAL
Dr. Luis Farah No. 352
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tels: 3916 3300, ext. 2900 y 2901

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 2525
C.H. ASONO, Col. Las Aguilas
Tels: 3631 8411 y 811000

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45188
Tels: 3342 8762, 3342 4753

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saitil
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3626 1228

CRUZ VERDE SANTA MARÍA
Av. de la Presa No. 1234
Col. Santa María de Guadalupe
C.P. 45206, Tels: 3624 0326

Correo Electrónico:
transparencia@salud.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.salud.gob.jalisco.gov.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

DÉCIMA NOVENA.- Para los efectos del cumplimiento del presente Contrato, **"LA EMPRESA"** empleara personal propio, especializado y competente en la prestación de los servicios contratados, consecuentemente exime a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social respecto del citado personal. Por lo tanto el personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de los trabajos derivados del presente Contrato, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo tanto no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole una con otra y en ningún caso ni a **"LA EMPRESA"** ni a **"EL ORGANISMO"** se le podrá considerar como patrón sustituto.



Gobierno de
Zapopan

VIGÉSIMA.- "EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los servicios que sean suministrados los 365 días del año, en caso de que se detectara alguna anomalía, **"EL ORGANISMO"**, dará aviso a **"LA EMPRESA"**, el cual solucionará el problema en un término no mayor de 24 veinticuatro horas después de haber recibido la información de la anomalía, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria del producto; en caso de que sea necesario el cambio del mismo, este se hará sin cargo para **"EL ORGANISMO"**.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Blvd. Ramón Corona No. 100
Col. Centro, C.P. 45000
Tel.: 3633 0929, 3633 0167
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NOROCCIDENTAL
Dr. Luis Farah Nolasco
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45157
Tel.: 3618 2700, ext. 2908 y 2909

CRUZ VERDE SUR
Cruz Verde Sur No. 5026
C.P. 45080, Col. Lomas
Tel.: 3631 9671

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que el pago por parte de **"EL ORGANISMO"** se efectuará 30 treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte de **"LA EMPRESA"**, misma que será verificada por la Subdirección Administrativa y/o la Contraloría Interna del Organismo, en cualquiera de las áreas que éstas determinen.

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintana Roo 750
Col. Quinta Federación
C.P. 45180
Tel.: 3342 6743, 3342 6751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe
Tel.: 3625 1328

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" Los obligados en este contrato acuerdan que para la interpretación y cabal cumplimiento de este acto jurídico, primeramente se reunirán para tratar de resolverlo de común acuerdo, en caso de no lograrlo; aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 100
Col. Santa María
C.P. 45200, Tel.: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia@salud.jalisco.gob.mx
Página web:
www.salud.jalisco.gob.mx





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2016

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 30 treinta de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.



Gobierno del Estado
Zapopan

**POR "EL ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL**

**POR "LA EMPRESA"
EL C. REPRESENTANTE LEGAL "BMT
DE OCCIDENTE S.A. DE C.V."**

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 300
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0829, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

**DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA
LOPEZ.**

C. JUAN ANTONIO FLORES MORA.

CRUZ VERDE NOROCCIDENTAL
Dr. Luis Parah No. 550
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3609

TESTIGOS:

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3025
C.P. 45090, Ent. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134-4800.

CRUZ VERDE GENERALISSIMO
Luis Quintero No. 14
Col. Quinta Federación
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751
**EL C. DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D.
"SSMZ"**

**EL C. SUB DIRECTOR
ADMINISTRATIVO DEL O.P.D. "SSMZ"**

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sahún No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1228

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Ríos
C.P. 45200, Tels: 3526 8322
3526 8324
LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN.

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.

La presente hoja (12) de firmas forma parte del Contrato celebrado entre este OPD y "BMT de Occidente S.A. DE CORREO ELECTRÓNICO C.V." con fecha 30 treinta de Junio de 2016.

transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx
Página web: CABL/AMV/OARC.-
www.ssmz.com.mx

